



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00708-00

Comoquiera que la anterior demanda, una vez subsanada, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, y 2.2.3.7.5.2 del Decreto 1073 de 2015, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Admitir la demanda de **SERVIDUMBRE PÚBLICA DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA** instaurada por el **CODENSA S.A. E.S.P.**, contra las **MARÍA EUGENIA SILVA ORDOÑEZ MÁRQUEZ**.

SEGUNDO: Tramitar el presente asunto según lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y demás normas concordantes.

TERCERO: Correr traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de tres (3) días.

CUARTO: Autorizar el ingreso al predio y la ejecución de obras, de acuerdo con el «*plan de obras*» arrimado con el libelo y según dispone el canon 7 del Decreto 798 de 2020. Para este fin expídase, a costa del interesado, copia auténtica de esta determinación y oficiése a la Inspección de Policía de Sutatausa (Cundinamarca) para que garanticen la efectividad de esta orden judicial.

QUINTO: Ordenar la inspección al inmueble base de la acción, sin perjuicio de lo estipulado en el ordinal precedente. Con este objetivo, comisionése con las facultades pertinentes al Juez Civil Municipal de Sutatausa (Cundinamarca) – Reparto, tal como preceptúan los artículos 37 y ss. del Código General del Proceso.

SEXTO: Reconocer personería para actuar a JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ, como apoderado de la parte actora en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

Por:

**Yamile
Beltran**

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 51 del 05-08-21, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

Firmado

**Claudia
Rodriguez**

Juez

Juzgados 063 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecfbce4fb2ca2e44c608f62e77d3c1e619636f95d23d386c31395f856f12e97e

Documento generado en 03/08/2021 09:30:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>